

*EL PÁRAMO DE
SANTURBÁN: CUATRO
VISIONES DE LA
PROBLEMÁTICA*

XX JORNADAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL:
COLOMBIA FRAGMENTADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
03 DE OCTUBRE DE 2019

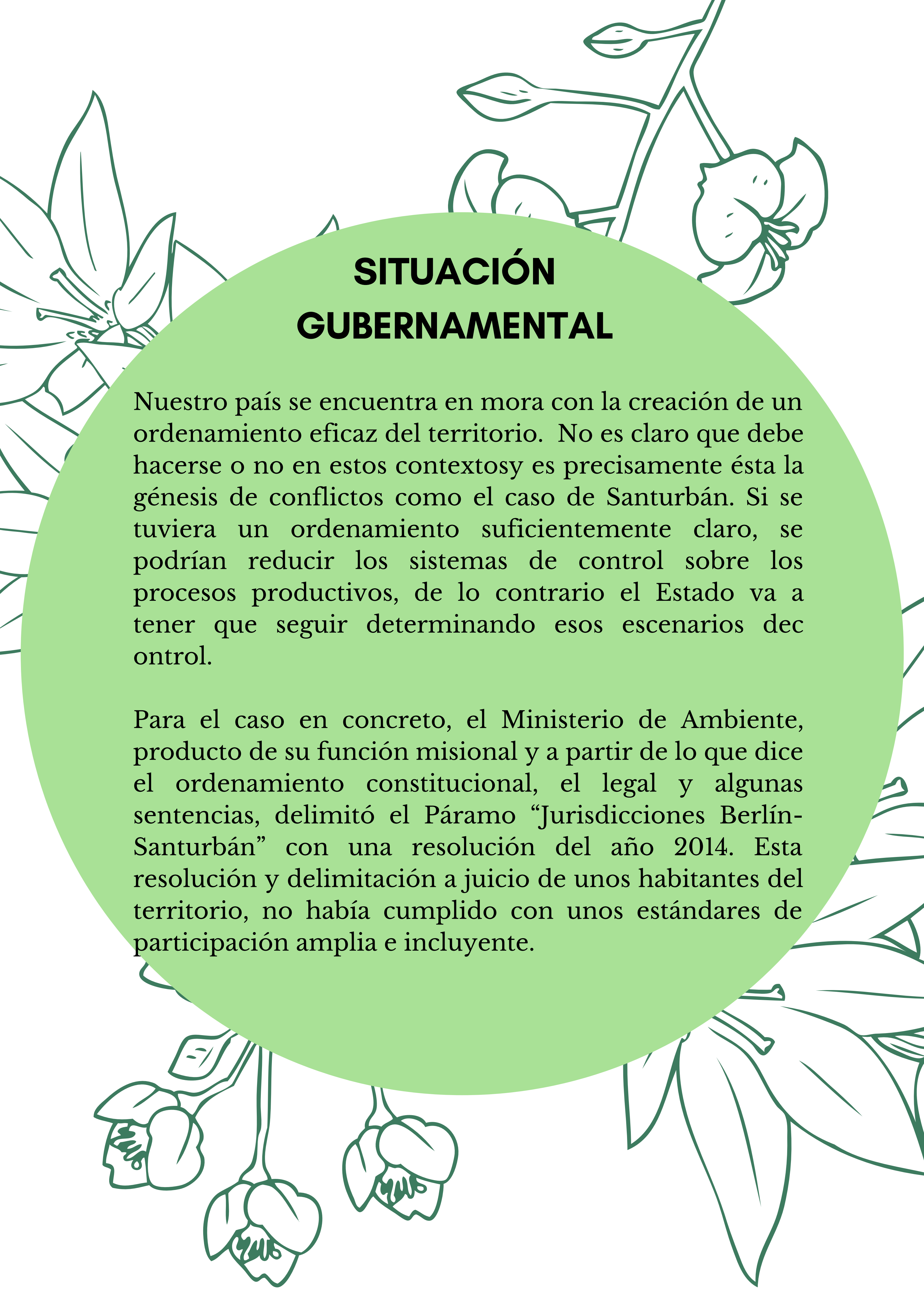
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN SOBRE
DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS



VISIÓN DEL GOBIERNO

JORGE IVÁN HURTADO
SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN DEL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE





SITUACIÓN GUBERNAMENTAL

Nuestro país se encuentra en mora con la creación de un ordenamiento eficaz del territorio. No es claro que debe hacerse o no en estos contextos y es precisamente ésta la génesis de conflictos como el caso de Santurbán. Si se tuviera un ordenamiento suficientemente claro, se podrían reducir los sistemas de control sobre los procesos productivos, de lo contrario el Estado va a tener que seguir determinando esos escenarios de control.

Para el caso en concreto, el Ministerio de Ambiente, producto de su función misional y a partir de lo que dice el ordenamiento constitucional, el legal y algunas sentencias, delimitó el Páramo “Jurisdicciones Berlín-Santurbán” con una resolución del año 2014. Esta resolución y delimitación a juicio de unos habitantes del territorio, no había cumplido con unos estándares de participación amplia e incluyente.



LA DELIMITACIÓN

Al respecto, la Corte Constitucional estableció que la actuación del Ministerio no garantizó un proceso amplio de participación donde se evidenciara un papel protagónico de la población, sino que se limitó a socializar el proyecto de delimitación una vez tomada la decisión. De manera que la resolución perdió vigencia en un grado porcentual mayor, no por la delimitación per se, sino por la participación ciudadana.

En consecuencia, se dejó sin vigencia el acto administrativo que estableció la delimitación del Páramo y se ordena una nueva delimitación que atienda los criterios de participación amplia y suficiente. Para esos efectos, se dio un plazo inicial, luego se solicitó una prórroga por parte del Ministerio y actualmente, está transcurriendo el tercer plazo.

PREGUNTAS PLANTEADAS

¿Cuál ha sido el papel de la sociedad civil en el proceso de delimitación del áramo de Santurbán?, ¿Cómo se están manejando las 3.200 propuestas de elimitación del Páramo que ha recibido el ministerio?

¿Cómo se logrará cumplir en el plazo establecido con los estudios científicos necesarios para hacer la delimitación?

¿Qué políticas públicas propone el Ministerio para ponderar entre el medio ambiente y el sustento económico de los habitantes de la región? ¿Existen proyectos alternativos viables para los habitantes?



RESPUESTAS

En consideración del Subdirector Hurtado, no es que siempre la administración falle, sino que a veces no es tan fácil poder concretar en un territorio un fallo que se emite desde Bogotá con una perspectiva diferente. Adicionalmente porque en el territorio la administración se encuentra con una serie de complejidades que responden a necesidades diferentes y que deben ser atendidas de manera específica.



Por ejemplo, en Floridablanca o Girón quieren que les delimiten el Páramo y quieren que éste no tenga intervención alguna porque necesitan que el agua se salvaguarde, lo cual es legítimo y coherente. Pero, por otro lado, municipios como Vetás y California no quieren que delimiten el Páramo porque su necesidad principal es la minería, por ser la actividad que históricamente ha constituido su sustento.



No obstante los retos que supone la situación en el Páramo de Santurbán, el Ministerio ha tratado de cumplir con los parámetros que le encomendó la Corte mediante unas etapas que ha establecido para ello: (i) acercamiento con las comunidades, (ii) información transversal en todas las fases, (iii) consulta de municipios para abrir un espacio suficientemente amplio para que la gente se exprese planteando sus inquietudes, críticas y prevenciones.



RESPUESTAS

Lo que se busca es garantizar un escenario lo bastante sostenible cómo para garantizar un escenario de protección del derecho al agua, así como las expectativas/derechos adquiridos que tienen las personas frente al territorio. El Ministerio como cabeza de esa obligación le responde tanto a la comunidad -que está expectante a que la autoridad ambiental haga su trabajo como tiene que ser- como a la Corte Constitucional, de quién derivó la orden.



Agotada como está la etapa de consulta, ahora lo que procede es la etapa de concertación sobre esas propuestas a propósito de todos los ineludibles que estableció la Corte, ir al territorio nuevamente, a todos los municipios y con una metodología para tratar de hacer una concertación frente a las expectativas de cada territorio, es decir, hay que sectorizarlo.

CONCLUSIONES

Se concluye poniendo de manifiesto que el Ministerio está haciendo sus mejores esfuerzos en el caso en cuestión, no obstante, se ha podido dilucidar que más que la delimitación del Páramo, el gran reto viene a posteridad para tratar de maniobrar toda la gobernanza y gobernabilidad desde el ámbito nacional al local, donde intervenga el Ministerio de Ambiente como cabeza del sistema, otros ministerios transversales y los entes territoriales, quienes cuentan con el reto adicional de enfrentar sus problemas de capacidad y recursos para realizar la gestión ambiental.

